

GACETA

Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1218

Jueves 30 de mayo del 2024

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3366

Consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión (Atención oficina CIE-045-2024).....2

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“3. **Investigación.** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”*

*“4. **Extensión y Acción Social.** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”*

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.”*

*“10. **Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Asamblea Institucional Representativa aprobó en la sesión extraordinaria AIR-99-2021, realizada el martes 16 de noviembre 2021, las Políticas Generales para el periodo 2022-2026.
3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 3 (incisos b y c) 29, 38 (inciso a), 42 (inciso g), 94 Bis 1, 95, 96, 101 y 117, lo siguiente:

“Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

...

- b. *La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país.*
- c. *El derecho exclusivo de la comunidad institucional, constituida por profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, de darse su propio gobierno y de ejercerlo democráticamente, tanto para el establecimiento de sus órganos de deliberación y dirección, como para la determinación de sus políticas.”*

“Artículo 29

Para la ejecución de sus políticas específicas, el Instituto Tecnológico de Costa Rica tendrá cuatro Vicerrectorías: Docencia, Investigación y Extensión, Administración, y Vida Estudiantil y Servicios Académicos.”

“Artículo 38

Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:

- a. *Asesorar al Consejo Institucional en la definición de las políticas relativas a su campo de acción*
...”

“Artículo 42

Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:

- ...
g. *Asesorar al Consejo Institucional en la definición de políticas de investigación y extensión*
...”

“Artículo 94 BIS 1

El proceso de planificación institucional es el conjunto de acciones sucesivas de estudio, discusión y análisis de información relevante, sobre el ambiente interno y externo, y sobre el desempeño institucional, realizadas por los órganos de decisión del Instituto, para definir la dirección que debe seguir la Institución, y propiciar que éste responda adecuadamente a la solución de los problemas prioritarios del país en el campo de su competencia, y que cumpla en forma eficaz y eficiente, con la misión para la cual fue creado.

El principal producto de este proceso es el Plan estratégico institucional, el cual consiste fundamentalmente, en la sumatoria de los productos de las diferentes etapas que lo constituyen, deberá ser formulado y aprobado, al menos, cada cinco años, y servirá de base para la formulación de los Planes anuales operativos que debe elaborar la administración.

Como resultado del proceso de planificación institucional se debe obtener la aprobación de los siguientes productos:

- a. *Misión del Instituto: está definida por la Ley Orgánica del ITCR*

- b. Visión institucional: es formulada y aprobada por la Asamblea Institucional Representativa.*
- c. Modelo Académico: es formulado y aprobado por la Asamblea Institucional Representativa.*
- d. Ejes del Conocimiento Estratégicos: son formulados y aprobados por la Asamblea Institucional Representativa.*
- e. Políticas generales: son formuladas y aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa.*
- f. Políticas específicas: son formuladas por el Rector y aprobadas por el Consejo Institucional”*

“Artículo 95

El Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un marco de Políticas Institucionales, como complemento de sus principios, con el propósito de orientar la toma de decisiones de corto y mediano plazo, la evaluación y la rendición de cuentas.”

“Artículo 96

Las Políticas Institucionales estarán constituidas por Políticas Generales y Políticas Específicas:

- a. Las Políticas Generales serán aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional*
- b. Los procedimientos utilizados para aprobar, modificar o eliminar las Políticas Generales del Instituto, serán definidos por la Asamblea Institucional Representativa, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.*
- c. Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.”*

“Artículo 101

Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.”

“Artículo 117

La investigación y la extensión que se realicen en el Instituto responderán a políticas diseñadas con estricto apego a las necesidades del país.”

4. El Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, sobre la investigación y la extensión, lo siguiente:

“5. Sobre la investigación

En el Instituto Tecnológico de Costa Rica la investigación se considera la actividad fundamental del quehacer institucional y desarrollo académico, la cual, siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, científica y tecnológica. Está orientada principalmente a la solución de problemas prioritarios del país y comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense y la edificación de una sociedad más justa y solidaria. Para ello el Instituto Tecnológico de Costa Rica:

5.1 Caracteriza la investigación por

- a. Su articulación e integración con la docencia y la extensión.
- b. Su articulación a través de programas interdisciplinarios.
- c. Su orientación a prever, atender y solucionar los problemas prioritarios del país, generando un impacto positivo en los aspectos económicos, sociales y ambientales.
- d. Su potenciación en mayor grado en los programas de posgrado.
- e. La participación de las y los estudiantes en su desarrollo.
- f. Su interdisciplinariedad (inter, intra, multi y transdisciplinariedad).
- g. Su interinstitucionalidad, promoviendo proyectos conjuntos con el sector externo.
- h. Su excelencia, certificada a través de un proceso de evaluación rigurosa tanto de sus métodos como de sus resultados.
- i. Su compromiso con la sostenibilidad ambiental.
- j. El desarrollo de tecnologías susceptibles de generar patentes y otras fuentes de protección intelectual.
- k. Su perspectiva regional.
- l. Su perspectiva de género.
- m. Su compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- n. Su apego a códigos de ética.
- o. Su sometimiento a indicadores de pertinencia social, calidad, innovación y costo-beneficio ambiental.
- p. Su orientación a la equidad.

5.2 Tiene como marco orientador de las acciones para la investigación

- a. *Desarrollar la investigación en departamentos, escuelas y áreas académicas, articulada a través de programas y centros de investigación y enmarcada dentro de los ejes de conocimiento estratégicos y del modelo académico.*
- b. *Propiciar espacios que permitan el intercambio entre las disciplinas, a través de la flexibilidad y movilidad de los recursos y personas.*
- c. *Brindar nuevas opciones académicas interdisciplinarias en torno a proyectos de investigación.*
- d. *Fortalecer los programas de posgrado como promotores de la investigación que permiten una mayor generación y transferencia de conocimiento.*
- e. *Incrementar el presupuesto para estudios de posgrados de reconocida calidad que le permita a la institución incursionar satisfactoriamente en la actividad de la investigación.*
- f. *Generar alianzas con entes de reconocido prestigio, tanto a nivel nacional como internacional, que permitan cerrar la brecha de conocimientos, a través de su asimilación y transferencia.*
- g. *Atraer a investigadores nacionales y extranjeros de alto nivel académico.*
- h. *Fomentar la participación activa de los sectores estudiantil, docente y administrativo en las diferentes actividades de investigación.*
- i. *Implementar los mecanismos necesarios con el fin de que el personal pueda contar y desarrollar destrezas y condiciones que le permitan incursionar satisfactoriamente en este campo.*
- j. *Formar personal calificado de apoyo.*
- k. *Crear los mecanismos de soporte metodológico, búsqueda de financiamiento externo, oportunidades de capacitación y formación para coadyuvar con los*

académicos en realizar exitosamente actividades de investigación.

- l. Aumentar anualmente, en forma escalonada y creciente, los fondos institucionales para financiar la investigación.*
- m. Diseñar un sistema de incentivos salariales y no salariales que estimule el desarrollo permanente de las labores de investigación.*
- n. Garantizar los medios para divulgar y transferir los resultados de la investigación a los sectores de interés.*
- o. La búsqueda de fuentes de financiamiento internas y externas.*
- p. Promover la incorporación del ITCR en redes de investigación regionales e internacionales.*
- q. Un sistema de seguimiento que permita evaluar su impacto.*
- r. El asesoramiento y acompañamiento en temas de protección de propiedad intelectual, transferencia, valoración y negociación tecnológicas.*
- s. Asegurar los recursos institucionales necesarios para el desarrollo de la investigación.*
- t. Articular sistemáticamente la investigación con procesos de innovación, emprendimiento y licenciamiento para la transferencia tecnológica.*
- u. En el proceso de aprobación de una propuesta de proyecto de investigación tendrá la misma relevancia que su evaluación evidencie potencial de contribuir a la solución de problemas concretos y relevantes para la sociedad costarricense (sectores sociales, sector productivo o gobierno) o de generar conocimiento susceptible de publicación en revistas indexadas de alto impacto, sin que sea necesario que deba cumplir con ambos criterios.*

...

7. Sobre la extensión

La extensión es la actividad mediante la cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica pone al alcance de la sociedad los conocimientos científicos

tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer.

El conocimiento debe ser una construcción dialéctica entre los aportes de los diferentes actores, las ciencias y la tecnología.

Está orientada principalmente a la atención y solución de los problemas prioritarios del país y comprometida a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense.

El Instituto por medio de la extensión asimila, adapta y genera en forma sistemática y continua, el conocimiento científico, técnico, tecnológico y cultural necesario para un desarrollo humano integral y justo. Para ello el Instituto Tecnológico de Costa Rica:

7.1 Caracteriza la extensión por:

- a. Su interdisciplinariedad (inter, intra, multi y transdisciplinariedad).*
- b. Su interinstitucionalidad, promoviendo proyectos conjuntos con el sector externo.*
- c. Su orientación a atender y solucionar los problemas prioritarios del país generando un impacto positivo en los aspectos económicos, culturales, sociales y ambientales.*
- d. Su influencia en el proceso de cambio enriqueciendo la sociedad con valores y conocimientos, conservando manifestaciones culturales y artísticas de carácter local y regional.*
- e. El acercamiento de los beneficios de la educación, la investigación, la cultura, el arte, el deporte y la recreación a los sectores sociales de su entorno.*
- f. Difundir y transferir conocimiento científico, técnico, tecnológico y cultural en general.*
- g. Su vinculación con el sector externo en sus ámbitos formales e informales (sectores como asociaciones, cámaras, organizaciones gubernamentales y privadas, así como sociedad civil.*
- h. Su excelencia, garantizada por medio de un proceso de evaluación, impacto social en sus métodos y resultados.*

- i. Su articulación e integración con la docencia y la investigación.*
- j. Fortalecer los programas de voluntariado y de extensión.*
- k. La participación de las y los estudiantes en su desarrollo.*
- l. Su compromiso con la sostenibilidad ambiental.*
- m. Su perspectiva de equidad, género, derechos humanos, diversidad y cultural.*
- n. Su orientación a la equidad.*
- o. Su compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida de la población*
- p. Su apego a códigos de ética.*
- q. Su sometimiento a indicadores de pertinencia social, ambientales, culturales, sociales y económicos.*
- r. Su orientación al empoderamiento de los grupos meta, para la apropiación y sostenibilidad en el tiempo de los resultados de la extensión.*
- s. Su naturaleza dialógica entre los diferentes actores que participen en ella.*

7.2 Tiene como marco orientador de las acciones para la extensión:

- a. Promover una extensión guiada por su pertinencia social, estableciendo mecanismos bidireccionales y dialécticos entre los diferentes actores que participen en ella.*
- b. Implementar en el personal la sensibilización y destrezas necesarias para incursionar satisfactoriamente en la actividad de la extensión.*
- c. Fomentar la participación activa de los sectores estudiantil, docente y administrativo en las diferentes actividades de extensión, así como, de organizaciones y sociedad civil.*

- d. *Contar con una estrategia que promueva, coordine y articule en forma sistemática, continua y permanente las actividades de extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la sociedad, incluyendo al menos los siguientes elementos:*
1. *Está enmarcada dentro de áreas temáticas estratégicas y se realiza desde las escuelas, departamentos, programas y centros de investigación y extensión.*
 2. *La búsqueda de fuentes de financiamiento internas y externas.*
 3. *Un sistema de seguimiento que permita evaluar su impacto y la satisfacción de los beneficiarios, así como, el grado de satisfacción de sus beneficiarios.*
 4. *El incremento constante de la capacidad de gestión por parte de los prestatarios de servicios del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
 5. *El asesoramiento y acompañamiento en temas de protección de propiedad intelectual, transferencia, valoración y negociación tecnológicas.*
 6. *La creación y mantenimiento de incentivos que estimulen una mayor participación de las personas en las actividades de extensión.*
 7. *La comunicación y la transferencia de conocimiento.*
 8. *Promover la incorporación de la comunidad de investigación en redes regionales e internacionales.*
 9. *Generar alianzas con organizaciones o grupos sociales que permitan una democratización del conocimiento.*
- e. *Desarrollar la extensión en departamentos, escuelas y áreas académicas, articulada a través de programas y centros de investigación y extensión y enmarcada dentro de los ejes de conocimiento estratégicos y del modelo académico.*

- f. Propiciar espacios que permitan el intercambio entre las disciplinas, a través de la flexibilidad y movilidad de los recursos y personas.*
- g. Promover la temática de la extensión en los planes de estudio*
- h. Formar personal calificado de apoyo sensibilizados en los procesos de extensión.*
- i. Crear los mecanismos de soporte metodológico, búsqueda de financiamiento externo, oportunidades de capacitación y formación para coadyuvar con los académicos en realizar exitosamente actividades de extensión.*
- j. Asegurar los recursos institucionales necesarios para el desarrollo de la extensión.*
- k. Diseñar un sistema de incentivos salariales y no salariales que estimule el desarrollo permanente de las labores de extensión.*
- l. Articular sistemáticamente la extensión con procesos de innovación, emprendimiento y licenciamiento para la transferencia, acceso, adaptación tecnológica.*
- m. La pertinencia social de una propuesta de proyecto de extensión será el elemento de mayor relevancia para su aprobación.*

...”

5. En la Sesión Ordinaria No. 2075, Artículo 15, celebrada el 12 de agosto de 1999, el Consejo Institucional aprobó las Políticas de Investigación y Extensión.
6. En la Sesión Ordinaria No. 2090, Artículo 10B, del 11 de noviembre de 1999, el Consejo Institucional aprobó las Orientaciones Institucionales para la Investigación y la Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
7. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión No. 2103, Artículo 3a, celebrada el 25 de febrero de 2000 y publicadas en la Gaceta No. 97, las Orientaciones para la Prestación de Servicios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que establecen que “La Prestación de Servicios se define como una modalidad de Extensión Institucional”.
8. La doctora Martha Calderón Ferrey, en aquel momento, presidenta de la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional, informó mediante el oficio

Congreso Institucional-TEC-602-2019, firmado el 04 de octubre de 2019, que el IV Congreso Institucional aprobó, en el marco de la ponencia “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el ITCR”, lo siguiente:

“ ...

EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:

En relación con la INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y SOCIOCULTURAL

1. *Ordenar, tanto a la Asamblea Institucional Representativa, en las próximas políticas generales, como al Consejo Institucional, en las políticas específicas, incorporar el desarrollo de la investigación educativa y la sociocultural en las políticas y orientaciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), con el fin desarrollar la generación, adaptación, incorporación y comunicación del conocimiento educativo y sociocultural orientado a lograr la excelencia en la formación de profesionales mediante la integración de la investigación educativa y la sociocultural con la enseñanza y el servicio a la sociedad, además de la generación de capacidades vinculadas a la investigación educativa y sociocultural por medio de la gestión de la capacitación desarrollada desde el Departamento de Recursos Humanos y el Centro de Desarrollo Académico.”*
9. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3208, Artículo 7, del 10 de marzo de 2021 relativo a la creación y ubicación del “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa (Piscye)”, en el marco del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, acordó lo siguiente:

“ ...

CONSIDERANDO QUE:

1. *Los acuerdos del Congreso Institucional son vinculantes, por así disponerlo el artículo 92 del Estatuto Orgánico. Consecuentemente, existe obligación de establecer al menos un programa de investigación educativa y sociocultural en acato a lo dispuesto por el IV Congreso Institucional, según se reseña en el resultando 5.*
2. *Del acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 02-2021, artículo 15, celebrada el 29 de enero del 2021, comunicado mediante el oficio VIE-089-2021, consignado en el resultando seis, se tiene que el Consejo de Investigación y Extensión ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos, establecidos en la*

normativa aplicable para la creación del “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa” (Piscye).

3. *El Consejo de Investigación y Extensión ha recomendado, mediante el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, de la Sesión Ordinaria No. 02-2021, artículo 15, celebrada el 29 de enero del 2021, que el “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa” (Piscye) sea ubicado en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, lo que resulta oportuno, conveniente y razonable, por tratarse de un programa multidisciplinario del que participarán varias instancias.*
4. *La creación de los programas de investigación es competencia del Consejo Institucional, según lo establecido en el artículo 18, inciso d, del Estatuto Orgánico.*
5. *La consulta al Consejo de Investigación y Extensión que se menciona en el artículo 18, inciso d, puede tenerse por cumplida con el contenido del oficio VIE-089-2021.*
6. *La creación del “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa” (Piscye) constituye un elemento estratégico, para fortalecer y potenciar el desarrollo de la investigación y de la extensión educativa y sociocultural, en absoluta concordancia con los fines y principios institucionales, los postulados del “Modelo Académico”; y reconoce los aportes que a lo largo de los años ha venido desarrollando un conjunto de personas funcionarias de diferentes instancias, con dedicación, compromiso y rigor científico en esta temática, contribuyendo de manera significativa al cumplimiento de la misión institucional y aportando al mejoramiento de la calidad del Pueblo Costarricense. Dichos elementos fueron considerados por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 710 del 05 de marzo de 2021, para dictaminar favorablemente el presente trámite, recomendando al Pleno del Consejo Institucional que, apruebe la creación del “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa” (Piscye), adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en los términos indicados en el oficio VIE-089-2021.*

SE ACUERDA:

- a. *Aprobar la creación del “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa” (Piscye), adscrito a la Vicerrectoría*

de Investigación y Extensión, en los términos indicados en el oficio VIE-089-2021.

...

10. En la Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 10, inciso a, del 12 de abril del 2023, el Consejo Institucional acordó, lo siguiente:

“...

a. *Encomendar al Consejo de Investigación y Extensión la formulación de un conjunto de “Políticas específicas de investigación y extensión”, en el marco de las “Políticas Generales” del periodo 2022-2026 aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, las disposiciones del “Modelo Académico” para la investigación y la extensión y que incorpore explícitamente el desarrollo de la investigación educativa y la sociocultural, tal como ordenó el IV Congreso Institucional.*

b. *Establecer el 30 de octubre del 2023 como fecha máxima para la entrega de la propuesta indicada en el punto anterior.*

...”

11. Mediante el oficio CIE-073-2023, del 15 de mayo de 2023, suscrito por la doctora Floria Roa Gutiérrez, en ese entonces vicerrectora a.i., de Investigación y Extensión, dirigido al ing. Jorge Chaves Arce, presidente a.i., del Consejo Institucional, comunicó el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión en respuesta al oficio SCI-335-2023, en el cual se comunicó el acuerdo del Consejo Institucional referente a la solicitud al Consejo de Investigación y Extensión para que formule una propuesta de “Políticas específicas de investigación y Extensión” acordes con las “Políticas Generales” vigentes y los acuerdos relacionados del IV Congreso Institucional, del cual se extrae lo siguiente:

“...

CONSIDERANDO QUE:

1. *El Consejo de Investigación y Extensión, reconoce el carácter vinculante en todos sus extremos de:*

a. *Los resultandos expresados por el Consejo Institucional en el oficio SCI-335-2023.*

b. *Los acuerdos del IV Congreso Institucional ejecutados en el año 2019.*

2. *Desde el pasado 31 de marzo del 2023, el Consejo de Investigación y Extensión carecía de cuórum estructural, y fue hasta el 14 de abril que se recibió el comunicado oficial por parte de la presidenta de la Federación de Estudiantes, en el que se informó el nombre de la nueva representación estudiantil. Posteriormente, la Asamblea Institucional*

Representativa, celebró el 26 de abril su Sesión ordinaria AIR-105-2023, y fue hasta el 28 de abril que el CIE pudo volver a sesionar, por lo que le fue imposible dar por conocida formalmente y atendida la solicitud remitida en el oficio SCI-335-2023.

- 3. El Consejo de Investigación y Extensión tenía establecido un cronograma de resolución de la convocatoria de Proyectos de Extensión financiados con Fondos de la Ley del Cemento de acuerdo con los incisos b y c, por lo que priorizó esta resolución con el finde no retrasar las fechas de inicio de proyectos establecidas para el 1° de mayo, 2023.*
- 4. En el periodo actual el CIE se encuentra abocado a la preparación las disposiciones, formatos y rúbricas para las convocatorias de proyectos de investigación y extensión para el año 2024, para que la debida asignación de recursos pueda ejecutarse en tiempo y forma.*
- 5. Adicionalmente, el presente mes de mayo constituye un período electoral en el que no sólo ocasionará una permuta de funcionarios, tanto en la Rectoría, en la VIE y direcciones, como también en miembros del Consejo de Investigación y Extensión (CIE).*
- 6. Se tiene prevista la entrada en funcionamiento de la Dirección de Extensión a partir del 1 de julio de 2023.*
- 7. Por respeto a la nueva administración y los nuevos miembros del CIE a elegir, la definición de las políticas específicas de Investigación y Extensión deberían provenir de un análisis y discusión de la nueva integración del CIE, que serán quienes deberán velar y establecer estrategias y procedimientos para garantizar su cumplimiento y su seguimiento.*

SE ACUERDA:

- a. Postergar para el 1° de julio, 2023, el periodo para la formulación de la propuesta de políticas específicas de investigación y Extensión, en el marco de las “Políticas Generales” del periodo 2022-2026 aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, las disposiciones del “Modelo Académico” para la investigación y la extensión y que incorpore explícitamente el desarrollo de la investigación educativa y la sociocultural, tal como ordenó el IV Congreso Institucional.*

- b. Solicitar al Consejo Institucional ampliar el plazo establecido al 30 de noviembre, 2023, para que los miembros del CIE tengan la oportunidad de discutir ampliamente y como merece toda la temática correspondiente.*

...

12. Mediante el oficio CIE-159-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante, en ese momento vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, da seguimiento a la solicitud planteada en el oficio CIE-073-2023, indicando lo siguiente:

“ ...

Ante esta solicitud, el pasado 15 de mayo, mediante memorando CIE-073-2023, el Consejo de Investigación y Extensión comunicó al M.Sc. Jorge Chaves Arce, en su calidad de presidente a.i., del CI, el acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria No. 07-2023, Artículo 9, celebrada el 28 de abril del 2023, a través de la Plataforma Zoom, (documento adjunto) el cual dicta:

SE ACUERDA:

- a. Postergar para el 1° de julio, 2023, el periodo para la formulación de la propuesta de políticas específicas de investigación y Extensión, en el marco de las “Políticas Generales” del periodo 2022-2026 aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, las disposiciones del “Modelo Académico” para la investigación y la extensión y que incorpore explícitamente el desarrollo de la investigación educativa y la sociocultural, tal como ordenó el IV Congreso Institucional.*
- b. Solicitar al Consejo Institucional ampliar el plazo establecido al 30 de noviembre, 2023, para que los miembros del CIE tengan la oportunidad de discutir ampliamente y como merece toda la temática correspondiente.*

c. ...

A la fecha, este órgano no ha recibido respuesta al oficio en mención, por lo que respetuosamente se consulta su estado. No omito indicar que el cambio de autoridades en el Instituto y los cambios recientes en la conformación del Consejo de Investigación y Extensión hacen imprescindible la extensión del plazo solicitado, especialmente porque al asumir el cargo encuentro que sobre la formulación de la propuesta de políticas específicas no había avance alguno.

...”

13. Mediante el oficio SCI-768-2023, de fecha 04 de setiembre de 2023, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al doctor Luis Gerardo Meza Cascante, en ese momento presidente del Consejo de Investigación y Extensión, se comunicó el acuerdo de la reunión No. 820, del 01 de setiembre de 2023, el cual indica:

“ ...

Se acuerda:

a. Ampliar al 30 de noviembre del 2023, el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 10, del 12 de abril de 2023, para que el Consejo de Investigación y Extensión presente la propuesta de “Políticas específicas de investigación y extensión”.

...”

14. Mediante el oficio CIE-335-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por el doctor Cesar Garita Rodríguez, en ese momento presidente a.i. del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la máster Ana Damaris Quesada Murillo, en ese entonces directora de la Secretaría del Consejo Institucional, comunica el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, en el cual se aprobó la propuesta de Políticas específicas de investigación y extensión, que fueron solicitadas por el Consejo Institucional, la comunicación de acuerdo efectuada mediante el oficio SCI-335-2023.

15. Con fecha 22 de marzo de 2024, el doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, remite el oficio CIE-044-2024, a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el que comunica el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, referido a la derogatoria del acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión, en la Sesión Extraordinaria por Consulta Formal No. 26-2023, Artículo 1, respecto a la propuesta de Políticas específicas de investigación y extensión, el cual fue comunicado mediante oficio CIE-335-2023.

16. Mediante el oficio CIE-045-2024 de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por el doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se comunica el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión relativo a la aprobación de la nueva propuesta de Políticas específicas de investigación y extensión, el cual indica lo siguiente:

“ ...

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional aprobó las “Políticas de investigación y extensión” en la sesión No. 2075, Artículo 15 del 12 de agosto de

1999; las “Orientaciones Institucionales para la Investigación y la Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica” en la sesión No. 2090, Artículo 10B, del 11 de noviembre de 1999 y las “Orientaciones para la Prestación de Servicios del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en la sesión No. 2103, Artículo 3a del 25 de febrero del 2000; todas ellas en un contexto nacional e internacional de hace ya más de 20 años, por lo que se considera necesario actualizar las políticas de investigación y extensión que respondan al contexto actual nacional e internacional.

2. La propuesta de políticas específicas de investigación y extensión que ha formulado y propuesto el Consejo de Investigación y Extensión son concordantes con el Estatuto Orgánico, el Modelo Académico, las Políticas Generales 2022-2026 y con los acuerdos del IV Congreso Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar en primera instancia las siguientes “Políticas específicas de investigación y extensión”:

“POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN”

1. Se promoverán las condiciones necesarias, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, para permitir que las actividades de investigación y extensión se mantengan activas y progresivamente crecientes en su aporte.
2. Se impulsará que la vinculación y cooperación apoye las actividades y medios para la generación de conocimiento, producción educativa, científica y tecnológica, así como las actividades que hagan posible el intercambio de resultados con la sociedad.
3. Se impulsará el desarrollo de los Centros de Investigación y Extensión, los programas de investigación y extensión y las redes académicas.
4. Se fomentará que las actividades de los Centros de Investigación y Extensión, de los programas de investigación y extensión y de las redes académicas deberán enmarcarse en los Ejes de Conocimiento Estratégico, o bien aquellos temas emergentes que a criterio del Consejo de Investigación y Extensión sean de relevancia local, nacional e internacional.
5. Se promoverá que la investigación y extensión evidencie el potencial de contribuir a la solución de problemas concretos

y relevantes para la sociedad a nivel nacional, regional o internacional.

- 6. Se fomentará el desarrollo de proyectos de investigación, extensión y acción social respetuosos de la cultura de los grupos humanos participantes, que favorezcan el diálogo respetuoso de los saberes y se orienten al empoderamiento de los grupos meta, para la apropiación y sostenibilidad en el tiempo de los resultados.*
- 7. Se favorecerá el desarrollo de proyectos de investigación y extensión que prevean, atiendan o contribuyan a solucionar problemas prioritarios del país generando impactos positivos en aspectos económicos, sociales y ambientales.*
- 8. Se promoverá la articulación de la investigación, la extensión y la acción social con la docencia.*
- 9. Se fortalecerá el trabajo conjunto en áreas estratégicas con las universidades que conforman el Sistema de Educación Superior Universitario Público, promoviendo la simplificación de trámites concernientes a los proyectos de investigación, extensión y acción social.*
- 10. Se promoverá la disseminación de los resultados de la investigación y de la extensión a través de publicaciones mediante diferentes medios como revistas de comunicación, académicas, indexadas y de alto impacto, así como conferencias, además se fomentarán estrategias de sistematización, difusión y socialización*
- 11. Se fomentará la formación del talento humano para la formulación, ejecución, control y evaluación de proyectos de investigación, extensión y acción social, así como para la comunicación, divulgación de sus resultados, atracción de recursos financieros de fuentes externas, desarrollo y protección de propiedad intelectual.*
- 12. Se promoverá que la pertinencia social de las propuestas de extensión sea el elemento de mayor relevancia en su formulación y desarrollo.*
- 13. Se promoverá que los proyectos de investigación y extensión tengan una perspectiva pluralista, tanto en las temáticas abordadas como en la acogida de los paradigmas y enfoques metodológicos que los sustenten.*

14. *Se promoverá el desarrollo de la investigación educativa sociocultural orientada a lograr la excelencia en la docencia, la atención de problemas institucionales, la gestión de los procesos educativos y la formación de personas profesionales de calidad, éticas, críticas y humanistas.*
 15. *Se fomentará la participación de estudiantes, tanto en programas de grado como de posgrado, en proyectos de investigación, extensión y acción social.*
 16. *Se considerará la perspectiva de género desde la formulación hasta la evaluación de los resultados.*
 17. *Se fomentará la colaboración y el intercambio académico internacional para enriquecer la investigación, la extensión y la acción social, hacia la diversidad de perspectivas y conocimientos.*
 18. *Se desarrollarán proyectos de investigación y extensión con la participación de entes externos, siempre y cuando no se menoscabe la autonomía universitaria.*
 19. *Se promoverán acciones de mejora continua en la gestión administrativa en la VIE, que puedan incluir aspectos específicos como simplificación de trámites, análisis de procesos internos, descentralización de la gestión, entre otros.*
 20. *Se promoverá la participación del personal de apoyo a la academia en la formulación y desarrollo de proyectos de investigación, extensión y acción social.*
 21. *Se promoverá el emprendimiento académico y estudiantil mediante el desarrollo de proyectos de investigación y extensión.*
- b.** *Solicitar al Consejo Institucional la derogación de los acuerdos tomados en las Sesiones No. 2075, Artículo 10, No. 2090, Artículo 10B y No. 2103, Artículo 3a y las “Orientaciones de la investigación y la extensión del TEC” contenidas en la “Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.*
- ...”

17. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 851, del 21 de mayo de 2024, lo siguiente:

“Resultando que:

1. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2075, Artículo 15, celebrada el 12 de agosto de 1999, aprobó las Políticas de Investigación y Extensión.*
2. *En la Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 10, inciso a, del 12 de abril del 2023, el Consejo Institucional acordó, encomendar al Consejo de Investigación y Extensión la formulación de un conjunto de Políticas específicas de investigación y extensión.*
3. *La propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión definitiva fue aprobada por el Consejo de Investigación y Extensión, en la Sesión Ordinaria No. 06-2024, Artículo 11, celebrada el 21 de marzo de 2024, y remitida al Consejo Institucional mediante el oficio CIE-045-2024.*
4. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión No. 850, efectuada el 14 de mayo de 2024, analizó inicialmente la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión, comunicada mediante el oficio CIE-045-2024.*

Considerando que:

1. Las Políticas de investigación y extensión y las Orientaciones Institucionales para la Investigación y la Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, deben ser ajustadas a la luz de las Políticas Generales vigentes, tal como ordena el artículo 99 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. *La propuesta de Políticas específicas de investigación y extensión respeta los acuerdos del Congreso Institucional, así como en las disposiciones sobre investigación y extensión contenidas en el “Modelo Académico”, y el acuerdo del IV Congreso Institucional en el marco de la ponencia “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el ITCR”.*
3. *Esta Comisión procedió con la revisión de la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión, efectuando los ajustes siguientes a la propuesta recibida:*

PROPUESTA <i>Sesión Ordinaria No. 06-2024, Artículo 11, celebrada el 21 de marzo de 2024 Oficio CIE-045-2024</i>	REVISIÓN <i>Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>
--	---

<p>1. Se promoverán las condiciones necesarias, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, para permitir que las actividades de investigación y extensión se mantengan activas y progresivamente crecientes en su aporte.</p>	<p>1. Se promoverán las condiciones óptimas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, para permitir que las actividades de investigación y extensión se mantengan aportando y creciendo.</p>
<p>2. Se impulsará que la vinculación y cooperación apoye las actividades y medios para la generación de conocimiento, producción educativa, científica y tecnológica, así como las actividades que hagan posible el intercambio de resultados con la sociedad.</p>	<p>2. Se promoverá que la vinculación y cooperación apoyen las actividades y medios para la generación de conocimiento, producción educativa, científica y tecnológica, así como las acciones y mecanismos que hagan posible el intercambio de resultados con la sociedad.</p>
<p>3. Se impulsará el desarrollo de los Centros de Investigación y Extensión, los programas de investigación y extensión y las redes académicas.</p>	<p>3. Se fortalecerá el desarrollo de los Centros de Investigación y Extensión, los programas de investigación y extensión y las redes académicas.</p>
<p>4. Se fomentará que las actividades de los Centros de Investigación y Extensión, de los programas de investigación y extensión y de las redes académicas deberán enmarcarse en los Ejes de Conocimiento Estratégico, o bien aquellos temas emergentes que a criterio del Consejo de Investigación y Extensión sean de relevancia local, nacional e internacional.</p>	<p>4. Se fomentará que las actividades de los Centros de Investigación y Extensión, de los programas de investigación y extensión y de las redes académicas se enmarquen en los Ejes de Conocimiento Estratégico, o bien aquellos temas emergentes que a criterio del Consejo de Investigación y Extensión sean de relevancia y pertinencia local, nacional e internacional.</p>
<p>5. Se promoverá que la investigación y extensión evidencie el potencial de contribuir a la solución de problemas concretos y relevantes para la sociedad a nivel nacional, regional o internacional.</p>	<p>5. Se promoverá que la investigación y extensión evidencien el aporte y potencial de contribuir a la solución de problemas concretos y relevantes para la sociedad a nivel nacional, regional o internacional.</p>
<p>6. Se fomentará el desarrollo de proyectos de investigación, extensión y acción social respetuosos de la cultura de los grupos humanos participantes, que favorezcan el diálogo respetuoso de los saberes y se orienten al empoderamiento de los grupos meta, para la apropiación y sostenibilidad en el tiempo de los resultados.</p>	<p>6. Se fomentará el desarrollo de proyectos de investigación, extensión y acción social respetuosos de la cultura de los grupos humanos participantes, que favorezcan el diálogo respetuoso de los saberes y se orienten al empoderamiento de los grupos meta, para la apropiación y sostenibilidad en el tiempo de los aportes.</p>
<p>7. Se favorecerá el desarrollo de proyectos de investigación y extensión que prevean, atiendan o contribuyan a solucionar problemas prioritarios del país generando impactos positivos en aspectos económicos, sociales y ambientales.</p>	<p>7. Se favorecerá el desarrollo de proyectos de investigación y extensión que prevean, atiendan o contribuyan a solucionar problemas prioritarios del país generando impactos positivos en aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales.</p>

8. Se promoverá la articulación de la investigación, la extensión y la acción social con la docencia.	8. Se promoverá la articulación de la investigación, la extensión y la acción social con la docencia.
9. Se fortalecerá el trabajo conjunto en áreas estratégicas con las universidades que conforman el Sistema de Educación Superior Universitario Público, promoviendo la simplificación de trámites concernientes a los proyectos de investigación, extensión y acción social.	9. Se fortalecerá el trabajo conjunto en áreas estratégicas con las universidades que conforman el Sistema de Educación Superior Universitario Público, promoviendo la simplificación y flexibilidad de trámites concernientes a los proyectos de investigación, extensión y acción social.
10. Se promoverá la disseminación de los resultados de la investigación y de la extensión a través de publicaciones mediante diferentes medios como revistas de comunicación, académicas, indexadas y de alto impacto, así como conferencias, además se fomentarán estrategias de sistematización, difusión y socialización	10. Se promoverá la disseminación de los resultados de la investigación y de la extensión a través de publicaciones mediante diferentes medios como revistas de comunicación, académicas, indexadas y de alto impacto, así como conferencias, además se fomentarán estrategias de sistematización, difusión y socialización .
11. Se fomentará la formación del talento humano para la formulación, ejecución, control y evaluación de proyectos de investigación, extensión y acción social, así como para la comunicación, divulgación de sus resultados, atracción de recursos financieros de fuentes externas, desarrollo y protección de propiedad intelectual.	11. Se fomentará la formación del talento humano para la formulación, ejecución, control y evaluación de proyectos de investigación, extensión y acción social, así como para la comunicación, divulgación de sus resultados, atracción de recursos atracción de fondos, alianzas, desarrollo y protección de propiedad intelectual.
12. Se promoverá que la pertinencia social de las propuestas de extensión sea el elemento de mayor relevancia en su formulación y desarrollo.	12. Se promoverá que la pertinencia social de las propuestas de extensión sea el elemento de mayor relevancia en su formulación y desarrollo.
13. Se promoverá que los proyectos de investigación y extensión tengan una perspectiva pluralista, tanto en las temáticas abordadas como en la acogida de los paradigmas y enfoques metodológicos que los sustenten.	13. Se promoverá que los proyectos de investigación y extensión tengan una perspectiva pluralista, tanto en las temáticas abordadas como en la acogida de los paradigmas y enfoques metodológicos que los sustenten.
14. Se promoverá el desarrollo de la investigación educativa y sociocultural orientada a lograr la excelencia en la docencia, la atención de problemas institucionales, la gestión de los procesos educativos y la formación de personas profesionales de calidad, éticas, críticas y humanistas.	14. Se promoverá el desarrollo de la investigación educativa y sociocultural orientada a lograr la excelencia en la docencia, la atención de problemas institucionales, la gestión de los procesos educativos y la formación de personas profesionales de calidad, éticas, críticas y humanistas.
15. Se fomentará la participación de estudiantes, tanto en programas de grado como de posgrado, en proyectos de investigación, extensión y acción social.	15. Se fomentará la participación de estudiantes, tanto en programas de grado como de posgrado, en proyectos de investigación, extensión y acción social e intercambios nacionales e internacionales.

16. Se considerará la perspectiva de género desde la formulación hasta la evaluación de los resultados.	16. Se considerará la perspectiva de género, diversidad y expresiones de género desde la formulación hasta la evaluación de los resultados.
17. Se fomentará la colaboración y el intercambio académico internacional para enriquecer la investigación, la extensión y la acción social, hacia la diversidad de perspectivas y conocimientos.	17. Se fomentará la colaboración y el intercambio académico internacional para enriquecer la investigación, la extensión y la acción social, hacia la diversidad de perspectivas y conocimientos.
18. Se desarrollarán proyectos de investigación y extensión con la participación de entes externos, siempre y cuando no se menoscabe la autonomía universitaria.	18. Se desarrollarán proyectos de investigación y extensión con la participación de entes externos, siempre y cuando no se menoscabe la autonomía universitaria.
19. Se promoverán acciones de mejora continua en la gestión administrativa en la VIE, que puedan incluir aspectos específicos como simplificación de trámites, análisis de procesos internos, descentralización de la gestión, entre otros.	19. Se promoverán acciones de mejora continua en la gestión administrativa en la VIE, que puedan incluir aspectos específicos como simplificación y flexibilización de trámites, análisis e implementación de mejoras en los procesos internos, descentralización de la gestión, entre otros.
20. Se promoverá la participación del personal de apoyo a la academia en la formulación y desarrollo de proyectos de investigación, extensión y acción social.	20. Se promoverá la participación del personal de apoyo a la academia en la formulación, evaluación y desarrollo de proyectos de investigación, extensión y acción social.
21. Se promoverá el emprendimiento académico y estudiantil mediante el desarrollo de proyectos de investigación y extensión.	21. Se promoverá el emprendimiento académico y estudiantil mediante el desarrollo de proyectos de investigación y extensión.

4. En caso de que el Consejo Institucional tome un acuerdo para establecer estas políticas, se debe solicitar la derogación de los siguientes acuerdos:

- Sesión Ordinaria No. 2075, Artículo 15, 12 de agosto de 1999, aprobación de las Políticas de Investigación y Extensión.
- Sesión Ordinaria No. 2090, Artículo 10B, del 11 de noviembre de 1999, aprobación de las Orientaciones Institucionales para la Investigación y la Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- Sesión No. 2103, Artículo 3a, celebrada el 25 de febrero de 2000 aprobación de las Orientaciones para la Prestación de Servicios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que establecen que "La Prestación de Servicios se define como una modalidad de Extensión Institucional".

Se dictamina:

- a. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión sea consultada a la Comunidad Institucional, por un plazo de diez días hábiles, previo a su aprobación, conforme ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y tomando en consideración los cambios efectuados.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. Las Políticas Específicas de Investigación y Extensión vigentes datan de 1999 y respondieron a las políticas generales de esa década. Actualmente se cuenta con nuevas políticas generales y otras condiciones para el desarrollo de estas áreas.
2. La propuesta de nuevas Políticas Específicas de Investigación y Extensión se están formulando a la luz de las Políticas Generales vigentes, tal como ordena el artículo 99 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los acuerdos del Congreso Institucional y las disposiciones sobre investigación y extensión contenidas en el “Modelo Académico”, así como el acuerdo del IV Congreso Institucional en el marco de la ponencia “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el ITCR”.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado que la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión sea consultada a la comunidad institucional, conforme ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

- a. Consultar a la comunidad institucional, por el plazo de diez días hábiles, la siguiente propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión:

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

1. Se promoverán las condiciones óptimas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, para permitir que las actividades de investigación y extensión se mantengan aportando y creciendo.
2. Se promoverá que la vinculación y cooperación apoyen las actividades y medios para la generación de conocimiento, producción educativa,

científica y tecnológica, así como las acciones y mecanismos que hagan posible el intercambio de resultados con la sociedad.

3. Se fortalecerá el desarrollo de los Centros de Investigación y Extensión, los programas de investigación y extensión y las redes académicas.
4. Se fomentará que las actividades de los Centros de Investigación y Extensión, de los programas de investigación y extensión y de las redes académicas se enmarquen en los Ejes de Conocimiento Estratégico, o bien aquellos temas emergentes que a criterio del Consejo de Investigación y Extensión sean de relevancia y pertinencia local, nacional e internacional.
5. Se promoverá que la investigación y extensión evidencien el aporte y potencial de contribuir a la solución de problemas concretos y relevantes para la sociedad a nivel nacional, regional o internacional.
6. Se fomentará el desarrollo de proyectos de investigación, extensión y acción social respetuosos de la cultura de los grupos humanos participantes, que favorezcan el diálogo respetuoso de los saberes y se orienten al empoderamiento de los grupos meta, para la apropiación y sostenibilidad en el tiempo de los aportes.
7. Se favorecerá el desarrollo de proyectos de investigación y extensión que prevean, atiendan o contribuyan a solucionar problemas prioritarios del país generando impactos positivos en aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales.
8. Se promoverá la articulación de la investigación, la extensión y la acción social con la docencia.
9. Se fortalecerá el trabajo conjunto en áreas estratégicas con las universidades que conforman el Sistema de Educación Superior Universitario Público, promoviendo la simplificación y flexibilidad de trámites concernientes a los proyectos de investigación, extensión y acción social.
10. Se promoverá la disseminación de los resultados de la investigación y de la extensión a través de publicaciones mediante diferentes medios como revistas de comunicación, académicas, indexadas y de alto impacto, así como conferencias, además se fomentarán estrategias de sistematización, difusión y socialización.
11. Se fomentará la formación del talento humano para la formulación, ejecución, control y evaluación de proyectos de investigación, extensión y acción social, así como para la comunicación, divulgación de sus

resultados, atracción de recursos atracción de fondos, alianzas, desarrollo y protección de propiedad intelectual.

12. Se promoverá que la pertinencia social de las propuestas de extensión sea el elemento de mayor relevancia en su formulación y desarrollo.
 13. Se promoverá que los proyectos de investigación y extensión tengan una perspectiva pluralista, tanto en las temáticas abordadas como en la acogida de los paradigmas y enfoques metodológicos que los sustenten.
 14. Se promoverá el desarrollo de la investigación educativa y sociocultural orientada a lograr la excelencia en la docencia, la atención de problemas institucionales, la gestión de los procesos educativos y la formación de personas profesionales de calidad, éticas, críticas y humanistas.
 15. Se fomentará la participación de estudiantes, tanto en programas de grado como de posgrado, en proyectos de investigación, extensión y acción social e intercambios nacionales e internacionales.
 16. Se considerará la perspectiva de género, diversidad y expresiones de género desde la formulación hasta la evaluación de los resultados.
 17. Se fomentará la colaboración y el intercambio académico internacional para enriquecer la investigación, la extensión y la acción social, hacia la diversidad de perspectivas y conocimientos.
 18. Se desarrollarán proyectos de investigación y extensión con la participación de entes externos, siempre y cuando no se menoscabe la autonomía universitaria.
 19. Se promoverán acciones de mejora continua en la gestión administrativa en la VIE, que puedan incluir aspectos específicos como simplificación y flexibilización de trámites, análisis e implementación de mejoras en los procesos internos, descentralización de la gestión, entre otros.
 20. Se promoverá la participación del personal de apoyo a la academia en la formulación, evaluación y desarrollo de proyectos de investigación, extensión y acción social.
 21. Se promoverá el emprendimiento académico y estudiantil mediante el desarrollo de proyectos de investigación y extensión.
- b.** Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

a. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3366, Artículo 9, del 29 de mayo de 2024.